



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No.50, COL. MA. DEL CARMEN, C.P. 03540, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
MÉXICO, D.F. TEL. 55 32 03 03 , 55 32 69 35 Y 55 32 14 22

www.pjfsindicato.org.mx

2017 ABR - 6 11:59

Oficio No. STPJF/SG/0223/2017

## ACUSE

SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES  
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE  
LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
Presente

CONSEJO DE LA  
JUDICATURA FEDERAL  
2017 FEB - 6 11:59  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA  
SECRETARÍA

Me refiero al oficio 032/2017 fechado el 29 de marzo de 2017, suscrito por la licenciada Martha Elba Barberena Villagrán, Secretaria General del Comité Ejecutivo Local de la Sección VII del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación que me honro en representar.

En su ocuroso, la funcionaria sindical en comento, manifiesta que en virtud de la obstaculización a sus actividades, día con día se actualizan violación a los horarios en los órganos jurisdiccionales de su Sección.

En efecto, tal afirmación ha sido motivo de diversas manifestaciones del suscrito: primero en la sesión de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo, celebrada el 16 de febrero del año en curso, ocasión en la que se manifestó a la Secretaria Ejecutiva de Administración, maestra Rosa María Vizconde Ortuño el literal bloqueo que se le comunicó a la licenciada Barberena mediante oficio SEA/CAR/AR-SLP/368/2017, suscrito por el Administrador Regional San Luis Potosí, mediante el cual hizo de su conocimiento que el acceso a cualquiera de los Órganos Jurisdiccionales en ese Circuito Judicial, lo tiene restringido y que, en todo caso, deberá contar con el permiso del titular de cada órgano que pretenda visitar fuera del mismo; sin embargo, el referido oficio no menciona de donde

CONSEJO DE LA  
JUDICATURA FEDERAL  
RECIBIDO

2017 FEB - 6 11:59



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

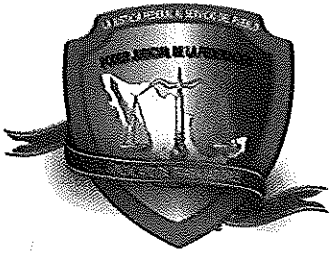
ZACAHUITZCO No.50, COL. MA. DEL CARMEN, C.P. 03540, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
MÉXICO, D.F. TEL. 55 32 03 03 , 55 32 69 35 Y 55 32 14 22  
[www.pjfsindicato.org.mx](http://www.pjfsindicato.org.mx)

deriva tal afirmación, pues carece del fundamento legal o normativo que lo permita y, si bien afirma dicho Administrador que la disposición deriva del control interno que cada Tribunal o Juzgado ha implementado, no especifica qué titular lo dispuso y en qué consiste cada control, si lo que se afirma es cierto.

Sobre el particular, mediante oficio STPJF/SG/0107/2017, respetuosamente se solicitó a la maestra Vizconde Ortuño su valiosa intervención para revocar tal limitación.

En esa ocasión se expresó a la Secretaría Ejecutiva de Administración, que si bien es cierto acorde a lo pactado en el artículo 65 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, los trabajadores tienen obligación de evitar distraer su atención durante las horas de servicio, en asuntos ajenos a las labores oficiales encomendadas o, en su caso, distraer a sus compañeros con actividades distintas al trabajo que tienen institucionalmente encomendado, también es cierto que en la parte final de la fracción XVI de dicho numeral, se pactó una excepción tratándose “(. . .) *de las reuniones de carácter sindical; (. . .)*”.

La restricción impuesta a la licenciada Martha Elba Barberena Villagrán por el Administrador Regional de que se trata en el oficio de referencia, como usted lo sabe, atenta los usos y costumbres propios del desempeño de la función sindical, cuyas responsabilidades incluye el velar por los derechos de sus agremiados en todos sentidos, desde su integridad física, proporcionar asesorías, trámites de préstamos e incapacidades médicas, integrar los padrones conforme a los cuales se entrega estímulo económico con motivo del día de la madre y día del padre, según disposición expresa del artículo 52 de las Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, incluyendo los datos y documentación necesaria de los trabajadores de confianza que incluye a jueces, magistrados, directores, subdirectores y demás personal administrativo con esta calidad laboral; así como los soportes documentales para la



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

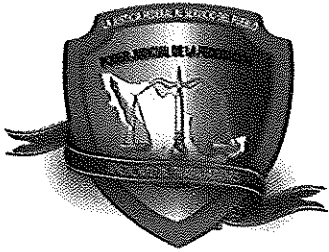
## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No.50, COL. MA. DEL CARMEN, C.P. 03540, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
MÉXICO, D.F. TEL. 55 32 03 03 , 55 32 69 35 Y 55 32 14 22  
[www.pjfsindicato.org.mx](http://www.pjfsindicato.org.mx)

prestación de día de reyes en que se otorgan juguetes a los hijos de los trabajadores en edades de recién nacido a 10 años 11 meses, hasta estar pendiente del respeto a la jornada laboral, por lo que impedir su acceso a los órganos jurisdiccionales, infringe lo dispuesto en el artículo 2 del Convenio 135 de la Organización Internacional del Trabajo, firmado en Ginebra, Suiza el 23 de junio de 1971, que al estar ratificado por México el 2 de mayo de 1974 y encontrarse vigente, es de observancia obligatoria y según el cual, los representantes de los trabajadores deben disponer de las facilidades apropiadas para el desempeño rápido y eficaz de sus funciones.

A la Secretaria Ejecutiva de Administración, también se le refirió que, conforme al contenido del apartado IV denominado "Facilidades que habrán de otorgarse a los representantes de los trabajadores", de la Recomendación No. 143 del mismo organismo internacional, concretamente en el punto 9. inciso (1), se debe facilitar el desempeño rápido y eficaz de sus funciones; en tanto que el punto 12 de esta normativa, para desempeñar la representación de los trabajadores, los funcionarios sindicales deben ser autorizados a entrar en todos los lugares del centro de trabajo, cuando sea necesario; y, finalmente, el punto 16 del instrumento internacional que nos ocupa, señala que deben ponerse a su disposición las facilidades, materiales e información necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Esta Organización Sindical, está consciente de las innumerables responsabilidades que usted tiene a su cargo pero, también, conoce de su preocupación por preservar la imagen del Poder Judicial de la Federación, cuya Suprema Corte de Justicia de la Nación ganó el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas 2013, con lo que se convirtió en el primer tribunal nacional o supranacional que obtiene este reconocimiento; por lo que se estimó necesario hacer de su conocimiento esta restricción arbitraria que se le impuso a la licenciada Barberena Villagrán, por un funcionario de carácter administrativo que en su



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No.50, COL. MA. DEL CARMEN, C.P. 03540, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
MÉXICO, D.F. TEL. 55 32 03 03 , 55 32 69 35 Y 55 32 14 22  
[www.pjfsindicato.org.mx](http://www.pjfsindicato.org.mx)

oficio de 10 de febrero del año en curso, no mencionó que la Secretaria General de que se trata, haya incurrido en alguna práctica impropia que atente contra la seguridad de las instalaciones o las personas, ni refirió que en evento determinado haya obstaculizado las labores propias de la administración de justicia; mismas que este Sindicato, no tenga duda de ello, es el primero en encomendar a los trabajadores, pues como lo he afirmado ante usted en diversas ocasiones, se estima que el empleo constituye parte de su patrimonio.

No sobra manifestarle, como este servidor lo hizo a la Secretaria Ejecutiva de Administración, que no existe obstáculo para recomendar a la Secretaria General que nos ocupa, poner especial empeño en no entorpecer las labores de administración de justicia encomendadas a los Órganos del Consejo de la Judicatura Federal toda vez que lo único que se solicita es el respeto a los derechos de los trabajadores de recibir asistencia en diversos rubros y a los que asisten a los representantes sindicales de proporcionar la misma.

Se afirma lo anterior, pues como se acredita con las copias fotostáticas del oficio 31/2017 de quince de marzo del año en curso, suscrito por la licenciada Martha Elba Barberena Villagrán, la represión de que está siendo objeto está afectando la prestación de servicios en materia de seguridad social, como es el caso del módulo itinerante de Pensionissste, que la Dirección General de Servicios al Personal, tuvo a bien poner a disposición de los trabajadores de la Ciudad de México y Naucalpan y cuyos servicios resultan indispensables en virtud de que estas campañas tienen por objeto acercar al trabajador el trámite de actualización de beneficiarios, entre otros temas y que, por las arbitrarias limitaciones al libre tránsito de la funcionaria sindical de que se trata, estuvieron en riesgo de perderse si no hubiera sido por su determinación de acercar la atención a sus agremiados en la propia oficina sindical a la que la tienen casi secuestrada, pues no le permiten moverse de ese espacio.



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No.50, COL. MA. DEL CARMEN, C.P. 03540, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
MÉXICO, D.F. TEL. 55 32 03 03 , 55 32 69 35 Y 55 32 14 22  
[www.pjfsindicato.org.mx](http://www.pjfsindicato.org.mx)

La tarea encomendada a este Poder de la Unión que consiste principalmente en impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, es social, nacional e internacionalmente reconocido, entre otras cosas, por la convicción de sus servidores públicos de ser institucionales y de honrarlo, no solo con la emisión de sentencias y todo tipo de autos y resoluciones, con el trabajo manual e intelectual diario, con la atención al público; sino, también, con la disciplina y el respeto a la autoridad de quien tiene el alto honor y la responsabilidad de representarlo, por lo que estoy seguro de que, en usted, encontraremos respuesta positiva a nuestra solicitud de revocar la instrucción de limitar las actividades de la licenciada Martha Elba Barberena Villagrán, pues este Sindicato no duda del liderazgo que ejerce y por el cual fue electo para representar al Poder Judicial de la Federación, de tal manera que su atención sobre el asunto que nos ocupa, tendrá una clara y contundente solución.

Tenga usted la certeza de que el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación, es un aliado en las responsabilidades que enfrenta nuestra Institución y lo único que se pretende es que nuestros agremiados laboren en un clima de respeto a sus derechos, entre los que se encuentran la atención de sus representantes sindicales que, en el caso, se ven flagrantemente vulnerados, al no permitir que se realicen las tareas inherentes a esta Organización; sin tomar en consideración que al tener la posibilidad de atender de manera personal y directa a nuestros agremiados, les permite también trabajar en un clima de certeza, confianza y seguridad de estar atendiendo todos los problemas que afectan su entorno, como lo llegan a ser incapacidades médicas, solicitud de licencias, de días económicos y el tan anhelado y solicitado respeto al horario de trabajo, entre otros rubros.

Sin otro particular y tomando en cuenta la falta de respuesta que, hasta la fecha ha habido en el tema que nos ocupa, con fundamento en lo previsto en el artículo 8º



# SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

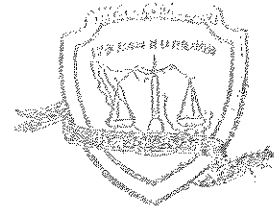
## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No.50, COL. MA. DEL CARMEN, C.P. 03540, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
MÉXICO, D.F. TEL. 55 32 03 03 , 55 32 69 35 Y 55 32 14 22  
[www.pjfsindicato.org.mx](http://www.pjfsindicato.org.mx)

Constitucional, ruego a usted su intervención para conseguir el respeto cabal a los derechos de la Secretaria General de esta Organización Sindical que, en este caso, se ven seriamente vulnerados.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MÉXICO A 05 DE ABRIL DE 2017  
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL  
SECRETARIO GENERAL



C.c.p. Juez Antonio González García. - Secretario Ejecutivo de Disciplina. - Para su conocimiento.  
c.c.p.- Mtra. Rosa María Vizconde Ortuño. - Secretaria Ejecutiva de Administración. - Para su conocimiento.  
c.c.p- Lic. Martha Elba Barberena Villagrán. - Secretaria General de la Sección 7 del Comité Ejecutivo Local del STPJF.